

	CERTIFICADO LÍMITE DE BARRIO	Código: ME-GPI-P-006
	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 2
	MACRO PROCESO ESTRATÉGICO	Página 1 de 3

CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1. 21/06/2019	Adopción del procedimiento de certificado de límite de barrio mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía.
2. 03/11/2020	Adopción del procedimiento de certificado de límite de barrio mediante Resolución 942 del 03 de noviembre de 2020, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía.

Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE: DAMARIS COTES CARGO: LÍDER DIRECCIÓN SOCIOECONÓMICO FECHA: 30/10/2021 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: RICARDO LLINÁS CASTAÑEDA CARGO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN. FECHA: 30/10/2021 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: KAROL FUENTES SANGREGORIO CARGO: JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN FECHA: 25/11/2021 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE: ELKIN BOLAÑO ORTIZ CARGO: P.U. OFICINA SIG FECHA: 15/11/2021 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	

RESPONSABLES LÍDERES	Alcalde Distrital, Secretario de Planeación.
-----------------------------	--

OBJETIVO	Determinar los linderos en los que se encuentra una comunidad para el establecimiento de las juntas de Acción Comunal.
-----------------	--

ALCANCE	Inicia con la radicación por parte del peticionario, se realiza la revisión del requerimiento para analizar si los límites ya están determinados y finaliza con la expedición del Certificado.
----------------	--

BASE LEGAL	Ley 743 del 2002. Por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal.
	Decreto 2350 del 2003. Por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002. Que de conformidad con la delimitación del territorio establecida en el artículo 12 de la Ley 743 de 2002 y para efectos de la constitución de los organismos comunales el número de afiliados varía según el territorio y su distribución geopolítica.

	CERTIFICADO LÍMITE DE BARRIO	Código: ME-GPI-P-006
	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 2
	MACRO PROCESO ESTRATÉGICO	Página 2 de 3

DEFINICIONES
Comunidad: conjunto o asociación de personas o entidades con intereses, propiedades u objetivos comunes.
Acción comunal: las juntas de acción comunal son organizaciones civiles que propenden por la participación ciudadana en el manejo de sus comunidades.
Ley 743 de 2002 faculta al gobierno nacional para reglamentar aspectos importantes para el buen desenvolvimiento de la organización comunal y la consecución de sus objetivos.

LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:
<ul style="list-style-type: none"> Radicar solicitud de forma física o a través del correo electrónico institucional de la Secretaría de Planeación, o de forma física en la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía de Santa Marta, que cuente con datos personales, para realizar visita en caso de requerirlo.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Radicar la documentación en Archivo y correspondencia, verificar que se encuentren los debidos soportes y trasladar a la Secretaría de Planeación.	Secretaría General/Archivo y Correspondencia	Auxiliar Administrativo	Registro Radicado
2	Recibir de Archivo y correspondencia la petición realizada por parte de usuario en el cual se realiza la verificación de la información aportada por parte del peticionario y se traslada al área de Dirección de Planeación del Territorio.	Secretaría de planeación/Dirección De Planeación Del Territorio Y Socioeconómica/	Técnico Operativo	Registro Radicado
3	Realizar análisis al terreno determinando si existen o no linderos.	Secretaría de planeación/ Dirección De Planeación Del Territorio Y Socioeconómica	Profesional Universitario	Informe
4	Hacer solicitud de levantamiento técnico topográfico al usuario.	Dirección De Planeación Del Territorio Y Socioeconómica	Técnico Operativo	Informe y plano
5	Realizar visita en compañía de personas pertenecientes al barrio solicitante y los vecinos contiguos para evitar problemas de colindancia.	Dirección De Planeación Del Territorio Y Socioeconómica	Profesional Universitario	Reporte
6	Expedir la certificación de límite de barrio.	Dirección De Planeación Del Territorio Y Socioeconómica	Profesional Especializado	Certificación



	CERTIFICADO LÍMITE DE BARRIO	Código: ME-GPI-P-006
	GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Versión: 2
	MACRO PROCESO ESTRATÉGICO	Página 3 de 3

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
7	Entrega del certificado, durante los 10 días hábiles después de la petición.	Secretaría de Planeación/ Atención al usuario	Auxiliar Administrativo	Radicado de salida

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código:

COPIA NO CONTROLADA